

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	142
Proceso:	Adjudicación Adicional
Causante:	GABRIEL DE JESÚS POSADA VALLEJO
Interesados:	HERNAN DE JESUS ZAPATA VILLEGAS representante legal de la Compañía POSADA BETANCUR S.A.S. con NIT. 800.032.229-9 .
Radicado:	05-001-31-10-007-2020-00560-00
Providencia:	Auto que rechaza demanda

Mediante auto del veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021), se INADMITIÓ la presente demanda presentada, a través de apoderado por el señor HERNAN DE JESUS ZAPATA VILLEGAS representante legal de la Compañía POSADA BETANCUR S.A.S. con NIT. 800.032.229-9, pretende la apertura del proceso de sucesión intestada del señor GABRIEL DE JESÚS POSADA VALLEJO, fallecido el 21/09/2020; habiéndose exigido varios requisitos previos a su admisión, dentro del término concedido no se aportaron los mismo por lo que el despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, en razón de ello el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de SUCESIÓN INTESTADA del señor GABRIEL DE JESÚS POSADA VALLEJO, fallecido el 21/09/2020, presentada por el señor HERNAN DE JESUS ZAPATA VILLEGAS representante legal de la Compañía POSADA BETANCUR S.A.S. con NIT. 800.032.229-9.

SEGUNDO: Se da por terminado el proceso, se ordena el archivo del expediente, previa anotación en el sistema.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed9fed6fbd5d9b86485dac6039ce4373bde45e512d6637eb2a35b466866a8471

Documento generado en 05/11/2021 09:40:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>